

SEXTO INFORME DEL ESTADO DE CHILE SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE FONDO, REPARACIONES Y COSTAS DICTADA POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN EL CASO "ATALA RIFFO Y NIÑAS VS. CHILE"



Santiago, 29 de mayo de 2020.

Señor Pablo Saavedra Alessandri Secretario Ilustrísima Corte Interamericana de Derechos Humanos San José-Costa Rica

Excelentísimo señor Secretario:

Por notificación recibida por el Estado con fecha 13 de febrero de 2020, esa Ilustrísima Corte solicitó al Estado un informe actualizado y detallado sobre el cumplimiento de la medida de reparación ordenada en el punto dispositivo quinto y en los párrafos 271 y 272 de la señalada sentencia, relativa a continuar implementando programas y cursos permanentes de educación y capacitación dirigidos a funcionarios públicos a nivel regional y nacional, particularmente, a funcionarios judiciales de todas las áreas y escalafones de la rama judicial. En esa nota, se señala que el Estado debe referirse en detalle a la permanencia, contenido y funcionarios que estarían recibiendo los programas y cursos de capacitación informados con anterioridad. En particular, se solicita que el Estado se refiera a la implementación de capacitaciones para funcionarios judiciales.

I. Capacitación dirigida a funcionarios públicos

Como fue indicado en el informe de cumplimiento del 16 de junio de 2017, desde su entrada en funcionamiento en el año 2017, el Departamento de Formación y Capacitación en Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos ha venido realizando acciones de formación y capacitación en materia de derechos humanos a distintas instituciones del Estado, incorporando el principio de igualdad y no discrimianción, con especial énfasis en la prohibición de discriminación por orientación sexual. Estas acciones son de **carácter permanente** y derivan de las funciones de promover la educación y formación en derechos humanos y de diseñar, fomentar y coordinar programas de capacitación en derechos humanos para funcionarios de la Administración del Estado, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, conforme a letra g) del artículo 8° y letra d) del artículo 14 bis, de la Ley 20.885 que estableció ese servicio y adecuó la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia. Estos cursos se implementan en dos modalidades: la formación presencial y la formación *e-learning*.



Las actividades en modalidad presencial buscan los siguientes objetivos que, según su profundidad, pueden ordenarse de la siguiente manera:

- 1. Informar respecto de contenidos de derechos humanos.
- 2. Sensibilizar a los participantes respecto de los derechos humanos.
- 3. Aprender sobre derechos humanos y enfoque basado en derechos humanos.
- 4. Generar experiencias que permitan vincular los derechos humanos al contexto y necesidades de los/as participantes.
- 5. Identificar brechas existentes en la función pública que desempeñan los/as participantes respecto de los derechos humanos.
- 6. Definir líneas de acción para la disminución de brechas en materia de derechos humanos
- 7. Implementar acciones que contribuyan a la disminución de brechas en materia de derechos humanos.

Las estrategias que se han utilizado, según los objetivos que se busca alcanzar, son charlas expositivas y talleres prácticos. Estas actividades, de acuerdo a los propósitos que se definen en conjunto con las instituciones participantes, se pueden clasificar en:

- a) Talleres de sensibilización sobre derechos humanos, que tienen una duración de 2 horas cronológicas.
- b) Charlas sobre derechos humanos, de aproximadamente 1 a 2 horas cronológicas.
- c) Capacitaciones sobre contenidos de derechos humanos, en general tienen una duración de entre 2 y 4 horas cronológicas.
- d) Formación en derechos humanos, que implica un proceso con diferentes módulos y sesiones.

Específicamente, en cuanto al cumplimiento de la sentencia del *Caso Atala Riffo y Niñas Vs. Chile*, en el módulo sobre Principio de Igualdad y No Discriminación, que forma parte de los contenidos que se tratan en todas las actividades de formación (desde los talleres de sensibilización hasta los procesos de formación), se presenta y se analiza este caso como un ejemplo de vulneración del principio de igualdad y no discriminación. El material que se utiliza es una presentación en power point con láminas ilustrativas y, también, un documento breve que resumen el caso.



Hasta el año 2019, se capacitaron en forma presencial más de 1,500 funcionarios y funcionarias públicas en las distintas materias, destacando principalmente el principio de igualdad y no discriminación.

En modalidad *e-learning*, a partir del año 2017, el Departamento de Formación y Capacitación en Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos se propuso elaborar y poner a disposición una plataforma web de formación tanto para funcionarios y funcionarias públicas, como para el público en general.

Durante el 2018 se desarrolló, en conjunto con una institución especializada en la capacitación *e-learning*, un curso sobre "Introducción a los Derechos Humanos" que está especialmente dirigido a funcionarios y funcionarias públicas de la administración central del Estado.

El curso "Introducción a los Derechos Humanos" para funcionarios y funcionarias públicas tiene una duración aproximada de 6 horas cronológicas y consta de los siguientes 3 módulos:

- 1. Módulo 1: Derechos Humanos
- 2. Módulo 2: Sistemas de Protección de los Derechos Humanos
- 3. Módulo 3: Políticas Públicas y Derechos Humanos

Los objetivos que persiguen los cursos en modalidad e-learning, son:

- a) Informar respecto de contenidos de derechos humanos.
- b) Sensibilizar a los participantes respecto de los derechos humanos.
- c) Aprender sobre derechos humanos y enfoque basado en derechos humanos.

Durante el 2020 estarán disponibles en la plataforma *online* dos cursos más, uno sobre Introducción a los Derechos Humanos que estará dirigido al público en general y otro específico sobre los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, dirigido a funcionarios y funcionarias públicas. En cuanto al curso de Introducción a los Derechos Humanos para el público en general, este curso tendrá 4 módulos, los cuales son:

1. Módulo 1: Definición y conceptos de derechos humanos



- 2. Módulo 2: Sistemas Internacionales de Protección de los Derechos Humanos
- 3. Módulo 3: Instituciones chilenas de Derechos Humanos
- 4. Módulo 4: Igualdad y No Discriminación

Hasta enero de este año se han capacitado en modalidad *e-learning*, 2,350 funcionarios y funcionarias públicas, de los cuales 1.630 (70%) han aprobado el curso y han recibido su certificación.

Otra estrategia de formación audiovisual que hemos ido desarrollando han sido videos breves (cápsulas informativas) que duran entre 3 y 6 minutos, y tratan sobre un tema específico de derechos humanos. Actualmente, están disponibles para todas las personas, tres cápsulas informativas en la plataforma de formación de nuestra Subsecretaría, las cuales tratan los siguientes temas: Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, Derechos de las Personas Privadas de Libertad, y Principio de Igualdad y No Discriminación. Esta última cápsula presenta el *Caso Atala Riffo y Niñas Vs Chile*. Se puede visitar en la plataforma online: https://formacionddhh.minjusticia.gob.cl/

A las anteriores se ha sumado las cápsulas de información sobre Ley de Identidad de Género y la Prevención de la Tortura, las que pueden ser descargadas en el sitio web antes señalado, encontrándose en su etapa final el desarrollo de las capsulas referidas a las Personas Mayores y Personas con Discapacidad.

Finalmente, hasta enero del presente año, en la modalidad presencial como *e-learning*, el Departamento de Formación y Capacitación en Derechos Humanos a capacitado a más de 3,500 funcionarios y funcionarias públicas.

II. Capacitaciones dirigidas a funcionarios judiciales

En este ámbito, el Estado de Chile considera relevante explicar a esa Ilustrísima Corte el sistema de formación que se ha estructurado por parte del Poder Judicial desde la creación de la Academia Judicial, incluyendo los esfuerzos que se han emprendido con el propósito de avanzar en la capacitación permanente ordenada por la sentencia.

La Academia Judicial se rige por la Ley Nº 19.346, la cual establece quienes son los destinatarios de sus acciones de capacitación. Tratándose del Programa de Formación para



postulantes al Escalafón Primario del Poder Judicial, el artículo 9 de la referida Ley establece que "corresponde a la Academia impartir el programa de formación para ingresar a los cargos del Escalafón Primario del Poder Judicial".

Luego, en su artículo 15 inciso 1°, tratándose de Programa de Perfeccionamiento de los miembros del Poder Judicial, señala que "todos los miembros del Poder Judicial, excepto los funcionarios de la primera categoría del escalafón primario y los notarios, conservadores, archiveros, procuradores del número, receptores y bibliotecarios, deberán participar anualmente en actividades de perfeccionamiento, en los cursos y por el número de horas que fije el Consejo Directivo de la Academia". Es así como las capacitaciones que imparte la Academia Judicial dentro de su Programa de Perfeccionamiento tienen como destinatarios exclusivos los miembros del Poder Judicial, con las excepciones que la misma norma establece.

Señala el mismo artículo, en su inciso 2º que "para ser calificado en lista de mérito, todo funcionario, salvo las excepciones indicadas en el inciso anterior, deberá haber postulado cada año a actividades de perfeccionamiento de la Academia por el número de horas que fije su Consejo". De esta forma, los funcionarios judiciales podrán ser calificados en lista de mérito si es que han cumplido con la obligación de postular a los cursos del Programa de Perfeccionamiento que la Academia Judicial ofrece e imparte, no siendo de esta manera obligatoria su asistencia a los curso para dichos efectos.

Por su parte, el inciso 3º del artículo 15 de la Ley de la Academia Judicial indica que "cada funcionario tendrá derecho a participar en las actividades de perfeccionamiento que él mismo escoja de las que haya programado el Consejo Directivo de la Academia". Es así como los cursos que la Academia Judicial imparte dentro de su Programa de Perfeccionamiento no pueden ser impuestos a sus destinatarios, si no que los funcionarios judiciales tienen la libertad para postular a aquellos cursos que sean de su interés, de entre aquellos ofrecidos, y de los cuales sean destinatarios específicos, de acuerdo al escalafón al cual pertenecen y al cargo que desempeñan.

En lo relativo a las capacitaciones brindadas por la Academia Judicial en materia de derechos humanos y específicamente en relación al principio de igualdad, no discriminación y orientación sexual, es necesario referirse tanto al Programa de Formación como al Porgrama de Perfeccionamiento.



1. Programa de Perfeccionamiento

En el contexto del Programa de Perfeccionamiento, esto es, la **capacitación continua** que la Academia Judicial brinda a todos los funcionarios judiciales del país, es posible destacar, en los últimos años, la presencia de los siguientes cursos específicos en materia de género, igualdad y no discriminación, con las cifras de funcionarios judiciales capacitados.

a) Principio de igualdad y prohibición de toda forma de discriminación. Curso para escalafón primario, curso impartido entre los años 2009 a 2019, y cuyos objetivos son "conocer el origen, fundamento y naturaleza jurídica del principio de igualdad, describiendo su inserción en la Constitución, como, asimismo, su regulación y reconocimiento en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados y vigentes en Chile, analizando para lo anterior tanto la configuración dogmática como su aplicación e interpretación por los tribunales de justicia". Para el año 2020, el programa abarca a los escalafones primario, secundario y empleados conjuntamente.

Año	2017	2018	2019
Nº de alumnos/as	25	25	21
Femenino	16	19	14
Masculino	9	6	7

b) Principio de igualdad. Curso para escalafón secundario y de empleados, curso impartido entre los años 2014 y 2019 y cuyos objetivos son "conocer el origen, fundamento y naturaleza jurídica del principio de igualdad, describiendo su inserción en la Constitución, como asimismo, su regulación y reconocimiento en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados y vigentes en Chile, analizando para lo anterior tanto la configuración dogmática como su aplicación e interpretación por los tribunales de justicia, con el propósito de identificar su impacto e implicancias prácticas en el ejercicio de la función jurisdiccional".

Año	2017	2018	2019
Nº de alumnos/as	82	102	76
Femenino	44	56	39



c) Curso básico sobre cuestiones de género y sexualidad. Curso dirigido a los escalafones primario, secundario y empleados. Fue desarrollado como curso piloto en el año 2016, en modalidad mixta o *e-learning*, la cual contempló una primera fase online, la cual se desarrolló en una plataforma virtual especialmente diseñada por la Academia al efecto, en la cual participaron 53 alumnos. Adicionalmente, se ejecutó una fase presencial, la cual contó con la participación de 36 alumnos/as. Para el año 2017 el curso pasó a formar parte de la oferta del Programa de Perfeccionamiento. El objetivo del curso es que "Los participantes puedan conocer una visión global sobre principales enfoques teóricos respecto de las denominadas cuestiones de género, considerando desde las diferentes variantes del feminismo, las teorías críticas del género y los nuevos estudios sobre masculinidades, así como con las debidas precisiones conceptuales de diferentes categorías analíticas, en el marco del debate sexo-género. Por otra parte, conocerán los supuestos teóricos y causas socio-históricas que sustentan la desigualdad por sexo y género y algunos problemas.

Año	2017	2018	2019
Nº de alumnos/as	51	79	75
Femenino	39	57	49
Masculino	12	22	26

d) El acoso sexual como una manifestación de violencia de género (curso de perfeccionamiento extraordinario). A partir del diagnóstico sobre perspectiva de género al interior del Poder judicial, desarrollado entre fines de 2015 y principios de 2016, y como una medida para enfrentar el tema del acoso sexual (uno de los temas relevantes de dicho diagnóstico), la Secretaría Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, en conjunto con la Academia Judicial, desarrollaron el curso "El acoso sexual como una manifestación de violencia de género", dirigido a Fiscales Judiciales y Secretarios/as de Corte Suprema y Cortes de Apelaciones. El curso fue desarrollado bajo la modalidad semipresencial, integrado por dos fases obligatorias; una primera etapa previa en una plataforma en línea, común a todos los participantes, y posteriormente un taller presencial de una jornada en la ciudad de Santiago. De esta manera, la fase en línea se realizó desde el 16 de octubre hasta el día 16 de noviembre de 2017, en tanto que el



taller presencial, de un día de duración, se realizó en dos fechas; 10 de noviembre y 1 de diciembre, ambas de 2017. La fecha definitiva para cada alumno fue de libre elección para los participantes, previa inscripción. En la oportunidad, un total de 36 alumnos participaron de este curso de perfeccionamiento extraordinario, habiéndose capacitado en la temática a Fiscales Judiciales y Secretarios/as de Cortes de Apelaciones y el Secretario de la Excma. Corte Suprema.

Año	2017
Nº de alumnos/as	36

e) Curso sobre estándares internacionales en materia de orientación sexual e identidad de género: El caso Atala. Curso modalidad *e-learning* dirigido a los escalafones primario, secundario y empleados, incorporado en el año 2018 a la oferta del Programa de Perfeccionamiento. El objetivo general del curso es: "Identificar las categorías conceptuales asociadas a la orientación sexual y el género, reconociendo las evoluciones legislativas y jurisprudenciales (internacional/nacional) y la forma en que se aplican lo principios de igualdad y no discriminación en el contexto judicial y su acceso, poniendo énfasis en el análisis del Caso Atala y las obligaciones que se generaron para el Estado de Chile.".

Año	2018	2019
Nº de alumnos/as	28	22
Femenino	20	14
Masculino	8	8

2. Programa de Formación

En el marco del Programa de Formación para postulantes al **escalafón primario** del Poder Judicial, a partir del curso Nº 69 de noviembre de 2015, ha sido incorporada la perspectiva de género en el currículo de dicho Programa, mediante un nuevo módulo que contemplaba 8 horas de duración. A partir del curso Nº 70 de febrero de 2016 este plan de incorporación de la perspectiva de género fue ampliado, contemplando 12 horas lectivas.



Dicho curso tiene como objetivo general entregar una formación básica en temas de género a los alumnos del Programa de Formación. Para cumplir con dicho objetivo, se han incorporado tres módulos, para comprender la desigualdad y subordinación estructural de las mujeres debido a su género, que posibilitan su abordaje desde la teoría y la práctica, desde la lógica de la judicatura. Los módulos están diseñados para ejecutarse de forma progresiva y deductiva, de modo que permitan a los participantes comprender tal discriminación desde los asuntos más generales a cuestiones específicas, son los siguientes:

a) Género y Derecho/Diversidad sexual y no discriminación. Este módulo parte con la presentación de las distintas orientaciones sexuales e identidades de género que la diversidad humana hace posible. Se analizan las formas de negación o menosprecio tales como la homofobia o la transfobia, la marginación, el rechazo, el maltrato, entre otras, y cómo estas son incompatibles con el horizonte de los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación.

Año	2017	2018	2019
Nº de alumnos/as	44	18	42
Femenino	19	10	25
Masculino	25	8	17

b) Teoría de Género. Este módulo tiene por objeto el estudio de la teoría del género en la historia de la filosofía. Abarca, al menos, las concepciones de feminismo liberal, feminismo socialista, postfeminismo y teoría Queer.

Año	2017	2018	2019
Nº de alumnos/as	44	18	42
Femenino	19	10	25
Masculino	25	8	17

c) Género y Derecho/Estereotipos de género. Este módulo tiene como objetivo el estudio de la vinculación entre la operación de estereotipos de género y la vulneración de derechos fundamentales de igualdad, autonomía personal e integridad personal, entre otros.



Año	2017	2018	2019
Nº de alumnos/as	44	18	42
Femenino	19	10	25
Masculino	25	8	17

d) Imparcialidad y género. Este módulo tiene por objeto analizar los estereotipos de género presentes en la vida cotidiana que pueden afectar la imparcialidad de la decisión judicial. Busca que los/as alumnos/as del Programa de Formación, analicen de forma crítica los prejuicios que, por acción u omisión, podrían afectar la imparcialidad de las resoluciones judiciales.

Año	2017	2018	2019
Nº de alumnos/as	44	18	42
Femenino	19	10	25
Masculino	25	8	17

3. Seminario internacional sobre tutela convencional específica de derechos humanos

Con la asistencia de 95 integrantes del escalafón primario del Poder Judicial provenientes de diversos tribunales del país, durante tres fines de semana de **agosto de 2017** (días 4, 5, 11, 12, 25 y 26 de agosto) la Academia Judicial organizó el Seminario internacional sobre tutela convencional específica de derechos humanos, cuyo principal objetivo fue presentar a los participantes, desde la perspectiva de académicos/as reconocidos/as a nivel internacional, las cuestiones que actualmente se discuten en cuanto a tutela convencional específica de derechos humanos, a través del análisis de los instrumentos y las resoluciones judiciales internacionales en la materia. El seminario estuvo dividido en tres jornadas enfocadas en los siguientes temas: la interpretación constitucional y convencional de los derechos fundamentales, género y sexualidad, y derechos de niños, niñas y adolescentes.

La actividad contó con la participación de los académicos internacionales Javier García Roca, Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y director del Departamento de Derecho Constitucional de dicha Universidad; Macarena Sáez Torres, académica de la American University Washington College of Law en Washington, D.C. y Master of Laws



por la Universidad de Yale; y Mónica González Contró, Doctora en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid e investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas Universidad Nacional Autónoma de México. Además, tuvieron una especial participación los académicos nacionales Ximena Gauché, Verónica Undurraga y Anuar Quesille.

4. Otros cursos impartidos en el Programa de Perfeccionamiento en materia de derechos humanos

Si bien no se refieren directamente a temas de género, el Programa de Perfeccionamiento ha continuado desarrollando los siguientes cursos en materia de derechos humanos:

a) Debido proceso. Curso dirigido a integrantes del escalafón primario, cuyos objetivos son: relacionar el contenido de diversas fuentes doctrinales y jurisprudenciales en cuanto al sentido del debido proceso, distinguir tendencias doctrinales y jurisprudenciales en torno a la idea de debido proceso en diversas materias y procedimientos, distinguir y clasificar los criterios y estándares generales de protección del debido proceso que emanan de la normativa nacional e internacional en diversas materias y procedimientos y esquematizar criterios y estándares jurisprudenciales de resguardo del debido proceso.

Año	2017	2018	2019
Nº de alumnos/as	23	13	26
Femenino	11	3	15
Masculino	12	10	11

b) Debido proceso en materia penal. Curso incorporado al Programa de Perfeccionamiento en el marco del programa de capacitación de capacitadores en el año 2015. Dirigido a integrantes del escalafón primario, cuyos objetivos es analizar y resolver situaciones en que puedan existir vulneraciones a la garantía del debido proceso en el contexto de un juicio oral en lo penal.

Año	2017	2018	2019
Nº de alumnos/as	20	21	25
Femenino	8	9	13
Masculino	12	12	12



c) Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos degradantes.

Curso para escalafón primario, curso impartido entre los años 2006 a 2019 excluyéndose el año 2015-, y cuyos objetivos son "que los participantes conozcan y sepan aplicar la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, permitiendo el desarrollo de un rol permanente de efectiva supervisión en el cumplimiento de ésta". Junto a él, como objetivos específicos, se contempla "analizar, estudiar y conocer las diferentes disposiciones de la convención en el proceso penal; analizar los principales problemas y dificultades que se producen en relación con la aplicación de la convención en la fase de enjuiciamiento y cumplimiento de condena, de los autores de delito de tortura; desarrollar en los jueces, habilidades y destrezas para identificar casos de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en los establecimientos penitenciarios; capacitar a los jueces con competencia criminal para que en las visitas semanales y trimestrales de cárceles y establecimientos de detención, implementen procedimientos destinados a establecer si existen vejaciones a los internos; estimular a los jueces con competencia criminal acerca de la importancia de las visitas semestrales de cárcel, del conocimiento del estado de seguridad del establecimiento, el orden y la higiene, el cumplimiento de las condenas, en oír a los internos sus reclamaciones, y en el procedimiento en casos de vejaciones a internos".

Año	2017	2018	2019
Nº de alumnos/as	18	23	19
Femenino	10	14	8
Masculino	8	9	11

d) Obligaciones del Estado de Chile en virtud de convenciones internacionales. Curso para escalafón primario y secundario, curso impartido durante los años 2015 y 2019, y cuyos objetivos son "proporcionar a los participantes los elementos necesarios para conocer, comprender y criticar los efectos que produce la recepción de los tratados internacionales que Chile suscribe en el derecho interno, desde el punto de vista de las obligaciones que contrae como estado, de cara al impacto en el ejercicio de la función jurisdiccional y su participación en la efectiva supervisión del cumplimiento de éstas y entregar a los participantes las herramientas metodológicas necesarias para comprender las relaciones entre derecho interno y el derecho internacional, y los problemas que se



generan en dichas relaciones a partir de las obligaciones que asumen los estados en tratados internacionales, fundamentalmente desde la perspectiva de la función jurisdiccional".

Año	2017	2018	2019
Nº de alumnos/as	14	21	13
Femenino	2	9	6
Masculino	12	12	7

e) Sistema interamericano de protección de derechos de control **convencionalidad.** Curso para escalafón primario, impartido entre los años 2013 y 2019 y cuyos objetivos son "que el participante sea capaz de comprender el contenido, alcance, efectos y obligaciones que impone el control de convencionalidad, en general a todos los órganos del Estado y en particular a los tribunales de justicia, con el propósito de identificar su impacto e implicancias prácticas en el ejercicio de la función jurisdiccional, reconocer las obligaciones que imponen los tratados de derechos humanos a los Estados partes en orden a hacer compatible la normativa interna con la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Jurisprudencia interamericana, identificar los fallos de la Corte Interamericana que constituyen antecedentes para Chile del control de convencionalidad y los órganos encargados de ejercer el control de convencionalidad, distinguir los tipos de control de convencionalidad y sus efectos, conocer y analizar la recepción del control de convencionalidad por la jurisprudencia nacional".

Año	2017	2018	2019
Nº de alumnos/as	24	18	21
Femenino	15	7	7
Masculino	8	11	14

f) Tutela de derechos fundamentales. Curso dirigido a integrantes del escalafón primario, impartido entre los años 2010 a 2019, cuyos objetivos son "que el alumno sea capaz de conocer, comprender, analizar y resolver conflictos constitucionales de derechos fundamentales en el marco de una relación individual o colectiva del trabajo, identificar las particularidades probatorias que se evidencian en este tipo de conflictos y aplicar el



método de la ponderación de solución a base de conocimientos doctrinales y jurisprudenciales actualizados".

Año	2017	2018	2019
Nº de alumnos/as	15	24	18
Femenino	9	13	10
Masculino	6	11	8

g) Acoso y discriminación laboral. Curso para escalafón primario, curso impartido entre los años 2010 a 2019 y cuyos objetivos son "que los participantes obtengan los conocimientos teórico- jurídicos y prácticos acerca de los más novedosos avances en materia de tutela de derechos fundamentales en el derecho laboral chileno, a saber: el acoso sexual, el acoso moral o mobbing y la no discriminación laboral. Se analizará en qué consiste el acoso sexual, el mobbing y la discriminación, cuáles son sus características y, principalmente, cuáles son las implicancias que tiene respecto del rol de juez laboral en estos asuntos".

Año	2017	2018	2019
Nº de alumnos/as	22	28	26
Femenino	10	12	18
Masculino	12	16	8

En conclusión, el Estado de Chile ha adoptado medidas estructurales dirigidas a garantizar la permanencia de la formación en derechos humanos de funcionarios públicos en la Administración Pública, a partir del mandato legal y entrada en funcionamiento de la Subsecretaría de Derechos Humanos, instancia que ha logrado realizar acercamientos y alianzas con órganos del Estado para incorporar en sus estrategias de capacitación, el principio de igualdad y no discriminación por orientación sexual y esteriotipos de género, desde talleres de sensibilización hasta los procesos de formación, mostrando como ejemplo de vulneración la sentencia del presente caso.

Por otra parte, el Estado garantiza la continuidad de los programas y cursos en materia de derechos humanos dirigidos a postulantes del escalafón primario del Poder Judicial, así como también para el resto funcionarios judiciales, a través de los programas de formación y



perfeccionamiento de la Academia Judicial, instancia que ha incorporado en los últimos años contenidos referidos al principio de igualdad y no discriminación, orientación sexual y otros temas que se encuentran dirigidos a dar cumplimiento al punto quinto ordenado en la Sentencia.

En atención a lo anterior, el Estado de Chile solicita respetuosamente a esa Ilustrísima Corte valorar los esfuerzos realizados para dar cumplimiento íntegro a las obligaciones emanadas del fallo de la Causa Atala Riffo y Niñas vs/Chile, y resuelva su archivo.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para manifestar a V.E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

